

Sabanalarga – Atlántico, Noviembre 30 de 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA
DEMANDADA: YANETH DE LOS REYES AHUMADA
RADICACION: 2018-00299-00

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante correo electrónico el día 8 de Septiembre de 2020, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, Noviembre 30 de 2020

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dr. ALFREDO JOSE GARCIA BARRAZA, apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Una vez cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, se le impartirá aprobación a la liquidación del crédito en todas y cada una de sus partes, por valor de ONCE MILLONES CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$11.004.000,00).

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS “COOPVIPEBA”, por valor de ONCE MILLONES CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$11.004.000,00) y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - LA JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 95 DE FECHA DICIEMBRE 1 DE 2020
A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Código de verificación: 000ba709d26308eae6a5edb0975dd358bacb3ffc7dd82207a6de49c8aab6f304

Documento generado en 30/11/2020 02:42:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>